PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 110.-

San Juan Bautista Misiones, 31 de mayo de 2013.-

VISTO: El Acta Nº 14 de fecha 29 de mayo de 2013 de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que se autoriza el llamado por la vía de excepción de los servicios de la firma AUTOMOTOR S.A. – representante exclusiva de la marca HYUNDAI en el Paraguay, para la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación general del vehículo marca Hyundai perteneciente a la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con el rubro 240 de Mantenimiento y Reparaciones Menores Varias, conforme a lo aprobado para el presente ejercicio fiscal, por Ley Nº 4848/2013, del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

Que, la empresa AUTOMOTOR S.A. representante exclusiva de la marca HYUNDAI en el Paraguay, ha sido la proveedora de dicho vehículo para uso exclusivo de esta Circunscripción Judicial. ----------

Que, la firma AUTOMOTOR S.A. es una firma responsable y solvente, además de contar con personal técnico capacitado, mano de obra especializada, equipos avanzados de reparación y los repuestos originales que garantizan el buen andar del vehículo de la Institución, el cual sufre los deterioros propios por el uso diario y constante, y muchas veces excesivo dado al mismo por existir numerosa demanda de comisiones oficiales de servicios para la Institución los cuales requieren de viajes hasta distintos puntos del país.----------

Que, el Comité de Evaluación, a través del Informe Nº 16/2013 de fecha diez y siete de mayo del año dos mil trece, recomienda la contratación directa por vía de excepción del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO HYUNDAI H1", PAC Nº 00251996,** al Oferente4 **AUTOMOTOR S.A. – RUC 80001340-9,** conforme al art. 33 inc. "a" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: **"el contrata pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"**, asimismo, Art. 70, numeral 1, del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: **"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración…".**----------

Que el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones, adjudica el presente llamado, teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, con la exigencia de que las condiciones, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** la contratación por la vía de excepción de los servicios de la firma AUTOMOTOR S.A. para la realización de los trabajos de mantenimiento y reparaciones menores del vehículo marca HYUNDAI H1, perteneciente a esta Circunscripción Judicial, hasta el monto de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA Incluido..**----------

Art. 2º: **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Consejo de Administración; Abg. José Magno Vargas Goitia, a suscribir el contrato respectivo con el oferente AUTOMOTOR S.A., conforme a lo autorizado precedentemente.----------

Art. 3º: **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

Abg. VÍCTOR DANIEL RODRÍGUEZ LEZCANO
Miembro

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Ante mí: Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria